

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12291.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6332-T-2010; y

CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo propiciando la asignación de zona al sector que comprende los Lotes 18a al 28 de la Manzana 9, que surge del proyecto de Mensura Particular con fraccionamiento de la Fracción L, que es parte del Lote Oficial 2, Sección 1.-

Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes intervenciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén.-

Que en marco de lo antedicho, se ha realizado un Proyecto de calles y amanzanamiento para el asentamiento denominado ITATI, ubicado entre calles Pérez Novella, Huiñen y Michacheo del Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, sobre terrenos propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén.-

Que asimismo se ha desarrollado un proyecto de Mensura y Fraccionamiento para el Sector Noreste de dicho asentamiento, sobre terrenos e dominio municipal.-

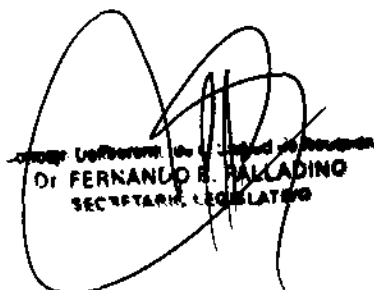
Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, Bloque Temático N° 1 – Usos y Ocupación del suelo, establece disposiciones que alcanzan y rigen todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de actividades, construcción y uso de edificios, estructuras e instalaciones y también controla la incidencia de las urbanizaciones y edificios sobre el medio biofísico, evitando el impacto urbano ambiental negativo.-

Que la norma mencionada, señala además la zonificación por áreas generales y especiales del ejido municipal.-

Que cada zona del ejido tiene un carácter definido a través de directrices urbano ambientales que entre otros contenidos define para cada zona las características morfológicas y socioeconómicas de la población asentada en el área.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 062/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2011, celebrada por el Cuerpo el 15 de septiembre del corriente año.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO E. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ASIGNASE la Zona Rgm2, al sector que se individualiza como -----Manzana 9, Lotes 18a a 27 con fraccionamiento de la Fracción L, que es parte del Lote Oficial 3, Sección 1, ubicado entre calles Pérez Novella, Huilen y Michacheo, del sector denominado Itatí.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-6332-T-2010).-

ES COPIA:
omm

[Firma]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12291 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-6332-T-10

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1842
Fecha 14 / 10 / 2011